

INFORME TÉCNICO

AREA CONTROL MINERO

FECHA: 2/07/2024

AUTOR/REVISOR: Tec. Sup. Cultrera Rebeca

ASUNTO: IIA- PROYECTO MALARGUE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL – MDMO /
Etapas Prospección- Exploración.

1. REFERENCIA

Expediente: EX -2024- 03259557-GDEMZA-MINERIA

Proponente: IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE SOCIEDAD ANÓNIMA

Representante Técnico/ Consultora: GT Ingeniería S.A.

2. INTRODUCCIÓN

En pleno acuerdo con las exigencias impuestas en la Ley Provincial 5961, y su Decreto Reglamentario 820/2006. Se procede a la revisión y el análisis de la documentación presentada por la empresa Impulsa Mendoza Sostenible S.A. para el proyecto denominado: IIA- PROYECTO MALARGUE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL – MDMO.

3. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Para la realización del informe técnico se tuvo como legislación de referencia, la Ley Provincial N°5961; el Decreto específico de Protección Ambiental para la actividad minera N°820/2006: Código de Minería de la Nación; Código de Minería de la Provincia de Mendoza Ley N°9529/24; Ley Provincial N°7722; Ley Nacional N°24585 de Protección Ambiental en la Actividad Minera, y otras normas específicas del sector

4. ASPECTOS FORMALES

4.1. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- IF-202404587603-GDEMZA-MINERIA
- IF-2024-04567829-GDEMZA-MINERIA
- IF-202404588082-GDEMZA-MINERIA
- IF-2024-04588281-GDEMZA-MINERIA – El Seguro
- IF-2024-04588623-GDEMZA-MINERIA – El Seguro
- IF-2024-04589005-GDEMZA-MINERIA – La Herradura
- IF-2024-04589205-GDEMZA-MINERIA – Los Azulejos
- IF-2024-04589593-GDEMZA-MINERIA – Mate Amargo

- IF-2024-04589767-GDEMZA-MINERIA – Mochileros
- IF-2024-04589921-GDEMZA-MINERIA – Pehuenche Oriental
- IF-2024-04590080-GDEMZA-MINERIA - Conejera
- IF-2024-04590573-GDEMZA-MINERIA – Dibu
- IF-2024-04590696-GDEMZA-MINERIA – Papu
- IF-2024-04590788-GDEMZA-MINERIA – La Pechera
- IF-2024-04590893-GDEMZA-MINERIA – Canillitas
- IF-2024-04590958-GDEMZA-MINERIA – Campeones
- IF-2024-04591030-GDEMZA-MINERIA – Fideo
- IF-2024-04591111-GDEMZA-MINERIA – Hechicera
- IF-2024-04703246-GDEMZA-MINERIA – Vecindario
- IF-2024-04703534-GDEMZA-MINERIA – Huemul
- IF-2024-04703866-GDEMZA-MINERIA – Los Galgos
- IF-2024-04704070-GDEMZA-MINERIA – Las Arañas
- IF-2024-04704229-GDEMZA-MINERIA – Las Estrellas
- IF-2024-04704460-GDEMZA-MINERIA – La Meli
- IF-2024-04704636-GDEMZA-MINERIA – Elena
- IF-2024-04704904-GDEMZA-MINERIA – El Perdido
- IF-2024-04705045-GDEMZA-MINERIA – Cerro de la Virgen
- IF-2024-04705278-GDEMZA-MINERIA – Merlot-Sirah
- IF-2024-04705519-GDEMZA-MINERIA – El Toro
- IF-2024-04705764-GDEMZA-MINERIA – Pórticos
- IF-2024-04706042-GDEMZA-MINERIA – Malbec
- IF-2024-04762382-GDEMZA-MINERIA – Calmuco
- IF-2024-04762834-GDEMZA-MINERIA – El Montón
- IF-2024-04763338-GDEMZA-MINERIA – Los Carrizos
- IF-2024-04763723-GDEMZA-MINERIA – Minue
- IF-2024-04766489-GDEMZA-MINERIA – Riesling
- IF-2024-04764234-GDEMZA-MINERIA – Valenciana
- IF-2024-04764516-GDEMZA-MINERIA – Lego

4.2. CONSIDERACIONES FORMALES

Desde el Área de Control Minero de la Dirección de Protección Ambiental, se deja constancia que el análisis técnico del Informe de Impacto Ambiental **Proyecto MALARGUE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL - MDMO** se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes objetivos enmarcados en la Ley General del Ambiente:

- a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;
- b) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- c) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;
- d) Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- e) Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
- f) Asegurar la conservación de la diversidad biológica;



- g) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- h) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;
- i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;
- j) Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional
- k) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

Y los siguientes principios:

- Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.
- Principio de responsabilidad: El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.
- Principio de sustentabilidad: El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Descripción del Proyecto

La empresa Impulsa Mendoza Sostenible S.A. contrata a GT Ingeniería S.A. para la realización de un informe de impacto ambiental que contemple las actividades y tareas que se pretenden desarrollar en distintos proyectos, para las etapas de prospección y exploración en un área denominada Malargüe Distrito Minero Occidental que abarca 18.754 Km², en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Asimismo, se indica que en el marco de la actualización del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Malargüe Distrito Minero Occidental, será cada concesionario de los proyectos individuales quien determine y justifique cuáles de los requisitos indicados

en los instrumentos de Gestión ambiental y sociocultural, son pertinentes a implementar y/o adecuar.

Contenido General

a) Información General Nombre del proyecto. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos. Actividad principal de la empresa u organismo. Nombres del/los Responsable/ s Técnico del IIA. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

b) Descripción General del Ambiente Breve caracterización basada principalmente en la información y datos existentes. Ubicación geográfica. Superficie para utilizar. Principales unidades geomorfológicas. Clima. Calidad del aire. Cuerpos de agua en el área de exploración. Agua subterránea. Uso actual del agua. Principales unidades. Uso actual del suelo. Fauna y flora. Identificación de áreas protegidas. Centro poblacional más cercano. Distancia. Población. Centro médico. Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico en el área de exploración.

c) Descripción de los Trabajos a Realizar. Acceso al sitio. Campamento e instalaciones accesorias. Personal. Número de personas. Agua. Fuente. Calidad y consumo. Energía. Tipo y consumo. Insumos químicos, combustibles y lubricantes. Consumo. Descargas al ambiente. Actividades de Cierre.

d) Análisis de vulnerabilidad Ambiental. Identificación, evaluación y jerarquización de los Impactos

e) Medidas de Protección Ambiental. Programa de Contingencias Ambientales. Programas de Monitoreo Ambiental y Socio cultural.

Actividades asociadas a la prospección y exploración

PROSPECCIÓN

- Mapeo de superficie
- Muestreo de superficie
- Análisis de laboratorio

EXPLORACIÓN

Exploración indirecta

- Métodos geofísicos de superficie

Exploración directa

- Labores de superficie



- Perforaciones o sondeos

ACTIVIDADES DE APOYO

- Construcción de caminos
- Construcción de instalaciones temporarias
- Actividades de cierre

6. CONCLUSIONES

El contenido del IIA correspondiente al **PROYECTO MALARGUE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL - MDMO**, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto reglamentario N°820\06.

Dese continuidad al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se sugiere solicitar la elaboración del Dictamen Técnico a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) San Rafael.

A su vez que se listan las entidades a las que debería solicitarse la realización de los Dictámenes Sectoriales: DGI, Municipalidad de Malargüe, Dirección de Áreas Protegidas, Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Dirección de Ganadería, Dirección Provincial de Vialidad, INIGLIA, INAI, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Dirección de Transición Energética y Dirección de Hidráulica.

Se sugiere a la vez, que se tenga en cuenta llevar adelante el proceso administrativo de Consulta Pública del Proyecto que se analiza.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: IT Inicial MDMO - DPA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.